



TEKOKHA  
RESAI  
SÁMBYHYHA  
SECRETARÍA DEL  
AMBIENTE

## Municipalidad de Buena Vista

### CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA

La **Secretaria del Ambiente (SEAM)** representada por la Ministra, Secretaria Ejecutiva **Sra. María Cristina Morales Palarea**, con domicilio en la Avda. Madame Lynch N°3500 de la ciudad de Asunción, en adelante la **SEAM**, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENA VISTA**, representada por su Intendente, el **Sr. Gregorio Silvero**, denominada en adelante la **MUNICIPALIDAD**, con domicilio en la Ciudad de Buena Vista, Departamento de Caazapá y,

#### CONSIDERANDO:

Que, según la Ley 1561/2000 “De creación de la Secretaría del Ambiente”, menciona que, la SEAM podrá suscribir convenios interinstitucionales, organizar y administrar un sistema nacional de información ambiental, en coordinación y cooperación con organismos de planificación o de investigación, educacionales y otros que sen afines, públicos o privados, nacionales o extranjeros;

Que, la **(SEAM)** tiene por objetivo la formulación, coordinación, ejecución y fiscalización de la **Política Ambiental Nacional (PAN)**, y entre sus funciones, atribuciones y responsabilidades la de formular, ejecutar, coordinar y fiscalizar la gestión y cumplimiento de los planes, programas y proyectos, referentes a la preservación, la conservación, la recuperación, la recomposición y el mejoramiento ambiental considerando los aspectos de equidad social y Sostenibilidad de los mismos. Su misión actual, es la de instalar la dimensión ambiental con enfoque de derechos como una cuestión estratégica y esencial para la generación y la Sustentabilidad del desarrollo.

Que, uno de los objetivos específicos de la **(PAN)** establece el fortalecimiento de la institucionalidad ambiental en todos los niveles, de manera especial el departamental y el municipal, en un proceso ordenado y descentralizado, para lograr su plena integración al Sistema de Nacional Ambiental **(SISNAM)**.

Que, la Municipalidad de Buena Vista, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal 3966/10 en su Artículo 12, de las “Funciones Municipales” en su parte 4, tiene por objetivo en materia de ambiente :

- La preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos.
- La regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio.
- La fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales nacionales, previo convenio con las autoridades nacionales competentes.
- El establecimiento de un régimen local de servidumbre y de delimitación de las riberas de los ríos, lagos y arroyos.

**Conviene** celebrar el presente **Convenio Marco**, con la finalidad de diseñar y ejecutar acciones entre las partes conformes a las siguientes cláusulas:

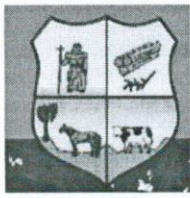


Gregorio Silvero  
Intendente Municipal  
Buena Vista



Lic. Bióloga Ma. Cristina Morales Palarea  
Ministra  
Secretaría Ejecutiva





## Municipalidad de Buena Vista



TEKOKHA  
RESAI  
SÁMBYHYHA  
SECRETARÍA DEL  
AMBIENTE

### CLAUSULA PRIMERA: De los Objetivos en Común.

El objetivo del presente Convenio, es el de realizar en forma conjunta actividades, programas y/o proyectos tendientes al manejo, la protección, la recuperación y el uso sustentable de los recursos naturales, garantizando principalmente la calidad de vida y la plena satisfacción del derecho al ambiente saludable.

### CLAUSULA SEGUNDA: De la Forma de Implementación.

Este convenio de Cooperación será implementado a través de **Anexos o Convenios Específicos**, (teniendo siempre como base este Convenio Marco) con propuestas técnicas, programas, iniciativas y/o proyectos, que deben contener objetivos, metas, actividades, cronogramas, nombre de los responsables y presupuesto. Los mismos serán elaborados y aprobados en forma conjunta por las partes para cada caso. Cualquiera de ellas podrá gerenciar el financiamiento de dichas propuestas y/o ofrecer aportes propios.

Con el fin de asegurar un efectivo relacionamiento interinstitucional y lograr una eficiente coordinación técnica y administrativa, las partes, inmediatamente luego de la suscripción del presente Convenio Marco, constituirán un Grupo de Trabajo; por la **SEAM** y por la **MUNICIPALIDAD** aquellas personas que éstas designen.

### CLAUSULA TERCERA: De la Propiedad Intelectual.

La propiedad intelectual sobre los trabajos realizados será compartida o se definirá por las partes en cada caso.

### CLAUSULA CUARTA: Del Inicio, Plazo y Vigencia del Convenio.

La duración del presente Convenio será de 2 (dos) años, a partir de la firma del mismo, sujeto a renovación de común acuerdo entre las partes.

### CLAUSULA QUINTA: De las Modificaciones.

Este Convenio solo podrá ser modificado mediante el acuerdo de las partes y dicha modificación deberá ser formalizada por escrito.

### CLAUSULA SEXTA: De la Rescisión.

Para rescindir el presente Convenio, bastará la decisión unilateral y sin expresión de causa de una de las partes, debiendo ser comunicada a la otra para que produzca sus efectos, en un término no menor de 60 (sesenta) días contados a partir de la recepción de la comunicación por escrito. En caso de que existan acciones a ser finiquitadas, éstas deberán concluirse y los resultados de las mismas serán evaluadas si fueron iniciadas con anterioridad a la fecha de la decisión unilateral de rescisión.

### CLAUSULA SEPTIMA: De la Terminación del Convenio.

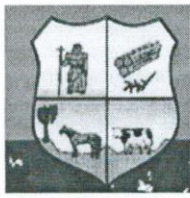
La Terminación del Convenio no afectará el desarrollo de los programas y Proyectos acordados y en ejecución, a menos que las partes acuerden lo contrario.



Gregorio Silvero  
Intendente Municipal  
Buena Vista

Lic. Bióloga Ma. Cristina Morais Palarea  
Ministra  
Secretaría Ejecutiva





## Municipalidad de Buena Vista



TEKOKHA  
RESAI  
SÁMBYHYHA  
SECRETARÍA DEL  
AMBIENTE

### CLAUSULA OCTAVA: De las controversias.


Las controversias que pudieran surgir en la interpretación o aplicación del Convenio serán resueltas de manera amistosa a través de negociaciones directas entre las partes, en caso contrario prestan su conformidad para someterse a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de Asunción.

### CLAUSULA NOVENA: De la Conformidad

La SEAM y la MUNICIPALIDAD, dan plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes y se obligan a su fiel y estricto cumplimiento.

Firman el presente Convenio de Cooperación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ....., República del Paraguay, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil catorce.



  
**SR. GREGORIO SILVERO**  
Intendente, Ciudad de Buena Vista  
Caazapá



  
**LIC. MARIA CRISTINA MORALES PALAREA**  
Ministra, Secretaria Ejecutiva  
SEAM